

PROPUESTA DE PLATAFORMA PARA CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

En los últimos meses ELA, junto con otros sindicatos, está trabajando en la consecución de un primer convenio para los centros especiales de empleo de la Comunidad Autónoma Vasca. Hemos intentado abrir una mesa de negociación con la patronal y nos han mandado al carajo.

ELA considera importante que por primera vez todos los centros especiales de empleo cuenten con un convenio laboral básico propio, que pueda ser mejorado posteriormente en las empresas. El objetivo de ELA es que los trabajadores y las trabajadoras con discapacidad trabajen en las empresas ordinarias con las condiciones laborales que tienen todos los demás trabajadores y trabajadoras.

Desgraciadamente, a muchas personas con discapacidad las administraciones, las empresas y los centros especiales de empleo no les ofrecen la posibilidad de estar en las empresas ordinarias y trabajan en centros especiales de empleo con condiciones mucho peores. Por ello, para ELA es importante tener unas condiciones mínimas de trabajo para todo el sector.

Los militantes de ELA hemos elaborado nuestra propuesta de reivindicaciones, tanto a las administraciones como a las patronales, y queremos dar la oportunidad de hacer aportaciones a todo el personal, porque después de acordar las reivindicaciones queremos empezar a movilizarnos. Aquí tenéis todas nuestras peticiones básicas. Si queréis dar vuestra opinión o hacer alguna aportación podéis escribir a ebz-cee@ela.eus.

DEMANDAS POLÍTICAS:

- Creación de una agencia pública de inclusión. Objetivos:
 - Creación de programas de formación que garanticen las oportunidades laborales de los trabajadorxs. Posibilidad de ofrecer esta formación en empresas o fuera de la empresa.
 - Creación de un grupo de análisis de oportunidades de inserción laboral en las empresas. Este grupo debe tener como objetivo el estudio de todas las empresas de más de 50 trabajadorxs y la elaboración de propuestas para el cumplimiento directo de la ley. Debería ofrecer apoyo técnico a las empresas para cumplir la ley.
- Modificar la Ley de Contratación Pública y garantizar que las empresas que reciben contratos públicos tengan obligatoriamente un equipo multidisciplinar.
- Obligación de disponer de un plan de inclusión para la concesión de subvenciones públicas.
- Modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo para el cumplimiento del requisito del 7% y con carácter previo adaptar los puestos de trabajo para asegurar la contratación de

personas con todas las clases de discapacidad. Readaptar funciones, adaptar los procesos de selección a todo tipo de discapacidades.

- Aumentar las subvenciones en el caso de las Fundaciones Públicas. Especialmente deben aumentar las ayudas para las empresas que atienden a las personas con discapacidad más severa. Asimismo, ampliar las subvenciones a las empresas que más inserciones consigan en empresas ordinarias. Garantizar mediante subvenciones unas condiciones de vida dignas.

SOLICITUDES DE CONVENIO

1 Salarios:

1.1 Mínimo 21.000 euros (tablas salariales al final del documento)

1.2 Creación de una escala superior en función del grado de discapacidad y nivel de responsabilidad.

1.3 Sueldos del convenio del sector de actividad correspondiente en empresas con ánimo de lucro. En el caso de una subcontrata, los salarios del sector donde preste servicio y en el caso de ser empresa principal, los salarios que correspondan a la actividad principal que desarrolle.

1.4 Antigüedad por trienios. 25 euros por cada trienio.

1.5 Plus de rotación: 40 euros al mes.

1.6 Plus de días festivos Podrá ser compensada o en tiempo o en dinero y será el/la trabajador/a la que decida: 20 euros / hora. Se pagará por jornada completa con independencia de la que se realice. Cada hora trabajada tabajada, tendrá el valor del trabajo de hora y media

2 Jornada:

2.1 1592 horas anuales de trabajo.

2.2 Posibilidad de trabajar solo 5 días consecutivos y jornada máxima diaria de 7 horas.

2.3 Por cada hora trabajada durante la noche, el valor del trabajo de hora y media (no es retribuido, reducción de jornada).

2.4 No se permite la realización de horas extras al igual que tampoco el uso de bolsa de horas.

3 SALUD LABORAL:

3.1 Todas las empresas incluidas en el convenio deberán contar con un servicio de prevención propio y un servicio multidisciplinar de adaptación de puestos de trabajo. Este servicio también podrá ser prestado por una empresa sin ánimo de lucro con

más de 1.000 trabajadorXs en la CAPV. Las empresas que incumplan esta medida retribuirán suplementariamente a sus trabajadorxs un sueldo de 300 euros mensuales.

3.1.1 Características y composición del servicio de prevención:

3.1.1.1 PARTE MÉDICA, MÉDICO especializado en medicina en el trabajo y/o especializado en ERGONOMÍA. 1 por cada 1000 trabajadorxs.

3.1.1.2 PARTE TÉCNICA, una o varias personas TCO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN. 1 por cada 500 trabajadorxs.

3.2 Lo anterior se debe reforzar en las empresas que reciben contratos públicos. En ergónomos 1 por cada 800 y técnicos 1 por cada 400.

3.3 Reducción de horas de trabajo por edad, a partir de los 55 años llegando a las 1400 horas a los 60 años. Trabajo nocturno voluntario a partir de los 55 años.

3.4 Autorizaciones para tratamientos: 20 días retribuidos, a partir de entonces permiso no retribuido.

3.5 Licencia retribuida la consulta con médico de cabecera o especialista, ya sean públicos o privados. El tiempo que sea necesario.

3.6 Enfermedad profesional 100% IT.

3.7 IT enfermedad común: 100% durante los 5 primeros meses.

3.8 Que el C.E.E. no pueda contratar con la MUTUA el seguimiento de las contingencias comunes y tampoco subcontratar empresas.

3.9 Pruebas médicas específicas para trabajadores a partir de X años y/o ciertos colectivos. Después de una baja superior a 6 meses, valorar si es necesario adaptar el puesto de trabajo.

3.10 Descuentos en Ortopedias, Oculista, fisioterapeutas, podólogo, audífonos...

3.11 Equiparar la visita a Ortopedia como si fuera especialista.

3.12 Formación específica al personal encargado de atender a Personas con Discapacidad Intelectual, Física, Enfermedad Mental, Sensorial... 50 horas mínimas de formación al año.

3.13 Reservar un cupo de 20% para personas con discapacidades más severas. Inclusión de todas las discapacidades: Todas las empresas afectadas por el presente Convenio deberán destinar necesariamente el 10% de sus puestos de trabajo a trabajadorxs con discapacidad intelectual y el 10% restante a trabajadorxs con discapacidad mental.

3.13.1 Información a la representación sindical cada 6 meses.

3.13.2 A los sindicatos de la Comisión Paritaria cuando no exista representación sindical.

3.13.3 Las empresas que no cumplan este requisito retribuirán con un sueldo adicional de 300 euros mensuales a todos lxs trabajadorxs hasta que cumplan el requisito.

4 Precariedad: Derecho de subrogación tanto en la Administración como en la empresa privada.

5 Inaplicación

5.1 CAPV (tras la puesta en marcha del ORPRICCE):

En caso de que la empresa [alguna empresa del sector] pretendiera la inaplicación temporal del presente convenio colectivo (por motivos económicos, técnicos, organizativos o de producción), deberá poner dicha pretensión en conocimiento de su Comisión paritaria con una antelación mínima de ____ días al inicio del período de consultas al que se refiere el art. 82.3 ET. En caso de que no se llegara a un acuerdo con la representación de las personas trabajadoras en el período de consultas, y los procedimientos para la resolución de conflictos de los acuerdos interprofesionales que fueran de aplicación no resolvieran la discrepancia (el arbitraje se producirá únicamente por el sometimiento expreso de ambas partes), será necesario el acuerdo entre ambas partes (representación de la empresa y mayoría de la representación de las personas trabajadoras) para someter el desacuerdo sobre la inaplicación al ORPRICCE o, en su caso, a la CCNCC.

6 La vigencia del presente convenio se extenderá desde el día 01 de de 201..... hasta el 31 de de 202....

Concluida la duración pactada, el convenio quedará denunciado de manera automática, debiendo iniciar las partes, en el plazo improrrogable de ____ mes(es), las negociaciones para su renovación.

Se acuerda expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el art. 86.3 ET, que una vez denunciado y concluida la duración pactada, se mantendrá la vigencia del convenio hasta la suscripción por ambas partes de otro que lo sustituya.

7 Contratación: No se permitirá la prórroga de los contratos temporales a los 12 meses.

- 8 Euskera: El derecho de todos lxs trabajadorxs a aprender euskera. Las empresas del sector facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan estudiar euskera, en concreto:
 - 8.1 Posibilidad de flexibilizar las horas de trabajo para aprender euskera.
 - 8.2 100 horas de trabajo al año para los que aprenden euskera.
 - 8.3 Se organizarán grupos de aprendizaje de euskera en las empresas de más de 100 trabajadorxs.
- 9 Formación: Para que todas las personas puedan trabajar en una empresa ordinaria de 100 horas al año.
- 10 Contrato de relevo: El derecho de los trabajadores y la obligación de la empresa de concederlo si se cumplen los requisitos necesarios.
- 11 Kilometraje: 0,44€ kilómetros.
- 12 Licencias y permisos:
 - 12.1 Autorizaciones por vinculogramas.
 - 12.2 Accidentes e intervenciones quirúrgicas graves de allegadxs: 5 días.
 - 12.3 Fallecimiento de familiares de 1er grado: 7 días.
 - 12.4 Fallecimiento hasta 3er grado: 5 días.
 - 12.5 Boda de familiares de primer grado: 1 día.
 - 12.6 Exámenes prenatales: Indefinidos.
 - 12.7 Para ayudar a sus hijos e hijas al médico: Los necesarios.
 - 12.8 Licencia retribuida para hacer tramites administrativos en Ayuntamientos, notarías
- 13 Derechos sindicales:
 - 13.1 40 horas al mes para todo tipo de delegadxs y acumulables.
 - 13.2 **Liberación completa cuando se acumulen 105 horas mensuales.**

KATEGORIA / CATEGORÍA	2025 SAL. MENSUAL
Tailerreko gerentea / Gerente Talleres	7.934,71
Merkataritza zuzendaria / Director/a Comercial	5.643,15
Saileko zuzendaria / Director/a de División	5.139,01
Prestakuntza alorreko burua / Jefe/a Area Formación / Jefe de Calidad	4.864,02
Merkataritza teknikaria / Técnico Comercial	4.818,19
A tailerreko burua / Jefe/a Taller A	4.772,36
Erosketa burua / Jefe/a de Compras	4.726,52
B tailerreko burua-Prestakuntza Teknikaria / Jefe/a Taller B-Técnico de Formación	4.359,87
C tailleko burua / Jefe/a Taller C	4.084,89
Tailerreko arduraduna / Encargado/a Taller	3.718,24
Prestakuntza bereziko teknikaria/tecnico Esp. Formación/Calidad/ATI/Compras	3.626,57
Arduraduna-Ofiziala Logistikoa / Encargado/a - Oficial logístico	3.305,76
Tailerreko administraria / Administrativo/a Talleres	2.755,78
Biltegiko langilea-Lerroko Laguntzailea / Almacenero/a-Auxiliar de Linea	2.251,64
Auxiliar Informatiko / Informatika Laguntzailea	2.343,30
Furgoneta gidaria/Chofer Furgoneta/Carretillero/Telef.Recepcionista	2.205,81
A langilea / Operario/a A	2.004,15
B langilea / Operario/a B	1.729,16
C langilea / Operario/a C	1.500,00
Adminst.Burua-RR.HH Zuzend.Nagusiari atxikia / Director/a Aministartivo/Director/a	6.193,12
RR.HH/ Adjunto/a Dirección General	
Garapen berrietako burua / Jefe/a de Nuevos Desarrollos	5.139,01
ZEHARO proiektu burura / jefe/a proyecto ZEHARO	4.909,85
Medikua / Médico	4.864,02
Kontularitza burua / Jefe/a de Contabilidad	4.589,03
Informatika arduraduna / Responsable Informático	4.405,71
Aurrezaintza teknikaria / Técnico de Prevención	4.222,38
Adminiztrazioko pertson.tekn / Tec. Adm. De Personal	3.855,73
Enplegu bilatzailea / Prospector/a de Empleo	3.764,07
Gizarte laguna-enplegu tek-erizaina-Zuzendaritza idazkaria / Asistente Social/ Tec. De Empleo/ Enfermero-a/Secretario-a Dirección	3.626,57
Informatika teknikaria / Técnico informático	3.305,76
Administraria-Administraria ofiziala Logistikoa / Administrativo/a-Oficial	2.984,94
Administrativo/a Logística	
Programador-Analista/ Analista Programatzailea	2.984,94
Laneko prestatzailea / Preparador/a Laboral / Brigada mantenimiento zerbitzu	2.664,12

2. mailako ofizial administraria / Oficial 2ª Administrativo/a	2.618,29
Produkzioko Laguntzailea/Auxiliar de Producción	2.389,13
Goienetxeko telefono zain-harreragilea-Administrari laguntzailea/Telef.	2.343,30
Metrologia teknikaria / Técnico Metrología	2.755,78
Makinista / Maquinista	2.159,97